

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**MORALZARZAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2012, ha aprobado provisionalmente el Reglamento del Parque Infantil de Tráfico de Moralarzarzal.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, el citado reglamento y el expediente se exponen al público por plazo de treinta días al objeto de consulta y presentación de alegaciones, sugerencias y reclamaciones al mismo.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, la ordenanza se considerará definitiva sin ulterior trámite, entrando en vigor con su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Moralzarzal, a 17 de julio de 2012.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.
(03/25.634/12)